

Pronunciamiento conjunto aclaratorio sobre el Pronunciamiento contra la Declaratoria de Emergencia

Las instituciones miembros de la Comisión Ambiental Regional – CAR de Madre de Dios y del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC respecto del reciente “Pronunciamiento contra la Declaratoria de Emergencia”, emitido por el denominado “Frente de Defensa de los Mineros Artesanales de La Pampa”, rechazan enfáticamente la información falsa y tendenciosa contenida en el mencionado pronunciamiento, expresando ante la opinión pública regional y nacional lo siguiente:

La aludida solicitud para la Declaratoria de Emergencia Ambiental ha sido presentada en forma concertada y conjunta por todas las instituciones conformantes de la Comisión Ambiental Regional – CAR de Madre de Dios en atención de los graves impactos ambientales y sanitarios que el desarrollo de actividades mineras ilegales produce en el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, ámbito geográfico especialmente vulnerable y que merece protección especial.

La mencionada solicitud para la Declaratoria de Emergencia Ambiental no debe ser confundida – como se pretende deliberadamente- con una Declaratoria de Emergencia como régimen de excepción por cuanto pretende básicamente la remediación ambiental y sanitaria de dicho entorno natural.

Los últimos operativos desarrollados por la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público respecto de diversas actividades delictivas, tales como la trata de personas, la tala ilegal de madera, el comercio ilegal de combustible, delitos ambientales, delitos contra la salud pública, entre otros, no constituyen en ningún sentido un “ataque” o “enfrentamiento de militares contra la sociedad civil” como falsamente se manifiesta, sino que constituyen legítimas acciones desarrolladas por tales instituciones contra el crimen organizado existente en diversos ámbitos del departamento de Madre de Dios.

De acuerdo a la normativa legal vigente, no existe posibilidad alguna de formalización de la actividad minera en el ámbito de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata, más allá de los denominados “derechos adquiridos” expresamente mencionados en el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 012-2010.

Es falso que funcionarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP o del Ministerio del Ambiente hayan manifestado que no existe obligación de pagar a los concesionarios forestales por parte de los mineros ilegales, por cuanto dichas instituciones, entre otras, han denunciado públicamente el desarrollo de actividades mineras ilegales en el ámbito de concesiones para reforestación y predios agrícolas, desarrolladas producto de la invasión de tales ámbitos o – en algunos casos - con la aceptación expresa y complicidad de los titulares de tales predios o concesionarios.

Todas las instituciones reconocen la importancia de la actividad minera para el desarrollo del departamento de Madre de Dios, siempre y cuando ésta se desarrolle en forma responsable en los ámbitos geográficos donde, según la normativa vigente, dicha actividad está permitida.
Puerto Maldonado, 5 de octubre de 2011

Comisión Ambiental Regional – CAR de Madre de Dios

Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC